

Dentro del objeto del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud (ISJ), se encuentra el establecer las políticas y acciones que inciden en la incorporación de los jóvenes al desarrollo del Estado, así como fomentar la práctica de actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud sudcaliforniana.

Así mismo, dentro de sus atribuciones se establece que, para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto buscará formular, diseñar, promover y ejecutar la política, planes y programas estatales de atención a la juventud, en congruencia con la política nacional y el Plan Estatal de Desarrollo, **permitiendo incorporar plenamente** a los jóvenes en el desarrollo del Estado, adecuándose a las características y necesidades de la región y de la entidad.

El Instituto Sudcaliforniano de la Juventud en colaboración con la Dirección Municipal de la Juventud de La Paz del H. XVII Ayuntamiento de La Paz y la Secretaría de Salud de Baja California Sur a través del Centro Estatal de Salud Mental y Adicciones de Baja California Sur, convocan a participar en el Programa Curadamente: Red de Salud Mental para el Apoyo y Acompañamiento Psicoemocional a las Juventudes Sudcalifornianas, el cual busca promover el bienestar, el cuidado y el desarrollo integral de la juventud, otorgando servicios de salud mental y acompañamiento emocional, potencializando sus capacidades para vivir dignamente y en armonía con sus dimensiones biopsicosociales, a través de una intervención multidisciplinaria y un modelo humanista con perspectivas incluyentes.

Por lo anterior, el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud en colaboración con todos los **aliados estratégicos** mencionados, convoca a jóvenes que radiquen en el **Municipio de La Paz**, que **cuenten con título y cédula profesional en la licenciatura en psicología** con especialidad en psicoterapia, a postularse para participar como *Psicólogos del Programa Curadamente*.















BASES

I. Objetivos del Programa

Objetivo General

Promover el bienestar, el cuidado y el desarrollo integral de la juventud sudcaliforniana, otorgando servicios de salud mental y acompañamiento emocional, potencializando sus capacidades para vivir dignamente y en armonía con sus dimensiones biopsicosociales, a través de una intervención multidisciplinaria y un modelo humanista con perspectivas incluyentes.

Objetivos Específicos

- **Generar** estrategias de atención a la **salud psicoemocional** de la población joven en Baja California Sur.
- **Contribuir** a la reducción de los **factores de riesgo** social en la población joven del **Municipio de La Paz**.

II. Cobertura

Jóvenes de entre **24 y 29 años**, que cuenten con **título y cédula profesional** en la licenciatura de **Psicología** en el **Municipio de La Paz.** Se priorizarán las siguientes características:

- Experiencia **mínima de 6 meses** en casos de escucha inmediata, atención en crisis y/o terapia psicológica.
- Disponibilidad de **7 horas diarias y 5 días a la semana**, a partir del inicio de actividades y hasta el cierre en el mes de Diciembre en su edición 2024.
- Radicar preferentemente en la **zona urbana** del Municipio de La Paz.
- No ser beneficiaria/o de programas sociales de capacitación laboral o laborar en dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en caso de ser así, una vez seleccionada/o se deberá separar del mismo.

III. Población Objetivo















Psicólogo del Programa: Hasta **5 jóvenes de entre 24 y 29 años** de edad con nacionalidad mexicana y residencia en el **Municipio de La Paz**, que estén interesados en brindar **servicios de atención psicoemocional** a jóvenes en el Municipio.

IV. Apoyo Económico

A cada joven seleccionado y/o seleccionada, se le entregará un apoyo mensual de **\$8,000.00** (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), a partir del mes de incorporación al Programa y hasta su conclusión en el mes de Diciembre del 2024.

La liberación del apoyo mensual estará sujeta a la entrega del reporte de avances mensuales, los cuales tendrán que cumplir con los requisitos de aprobación del área responsable del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud y del H. XVII Ayuntamiento de La Paz. La permanencia de las y los beneficiarios estará sujeta a los resultados de una evaluación mensual, así como de la suficiencia presupuestal del ISJ y la Dirección Municipal de la Juventud del H. XVII Ayuntamiento de La Paz en el Ejercicio Fiscal 2024.

V. Requisitos de Elegibilidad

CRITERIO	REQUISITO		
Edad entre los 24 y 29 años al	Documentos que acrediten la edad		
momento de cierre del Programa en	del postulante, presentando los dos		
el mes de Diciembre.	siguientes:		
	• INE y		
	Acta de Nacimiento		
Comprobar residencia en el	Comprobante de domicilio no mayor		
municipio de postulación.	a tres meses, considerando		
March 1	cualquiera de los siguientes:		
	• Agua		
	• Luz		
	Teléfono		
Profesionales jóvenes que cuenten	Documentos que acrediten el perfil		
con Título y Cédula Profesional en la	profesional, adjuntando los		
licenciatura de Psicología.	siguientes:		















Cédula profesional (estatal o federal) vigente Y Título profesional Curriculum vitae detallado adjuntando las constancias, diplomas, cartas de recomendación, fotografías, certificaciones, etc., que acrediten la trayectoria académica y profesional. (Todo adjunto en un sólo archivo no mayor a 10 mb en formato PDF.)
• Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes.
Carta en modelo libre dirigida al Instituto Sudcaliforniano de la Juventud, donde se manifieste tener: • Acceso a una computadora • Teléfono celular con acceso a wifi • Acceso a internet
Carta en modelo libre dirigida al Instituto Sudcaliforniano de la Juventud, donde se manifieste bajo protesta de decir verdad: No ser funcionario público, ni eventual en gobierno federal, estatal
 y/o municipal. No ser beneficiario de programas sociales federales de apoyo a capacitación laboral. En caso de ser una o todas las anteriores, estar en disposición de separarse del mismo si es















 los p	orocedir	mient	os correspo	ndien	tes
en	caso	de	falsedad	en	la
info	rmaciór	۱.			

Nota: Para que te puedas registrar en el formulario correspondiente y cargar **tus documentos**, es importante que cuentes con una cuenta de correo de Gmail.

La documentación o evidencia deberá presentarse vía digital y en formato PDF a través del formulario https://forms.gle/mu8T4uudg8r137m18 que estará habilitado del **15 de Enero al 05 de Febrero del 2024 hasta las 23:59 hrs.** (Hora Pacífico). El simple registro en línea no crea derecho a obtener algún apoyo.

- El ISJ no se hace responsable por la saturación del mecanismo de registro que llegue a presentarse al **cierre de la convocatoria**. El simple registro en línea no crea derecho a obtener algún apoyo.
- No se considerarán postulaciones por otro medio o extemporáneas a la fecha y hora de cierre de la convocatoria a través del formulario.
- El día **06 de Febrero** del 2024 recibirás un **folio** por correo electrónico, de no recibirlo contacta a los organizadores al correo electrónico <u>isjplaneacion@gmail.com</u> y/o teléfono 612 125 37 67 / 777 270 43 93.
- No se tomarán en cuenta postulaciones con documentación **incompleta**.
- Es sustancial llevar a cabo el registro en el enlace y enviar correctamente los documentos, ya que de lo contrario tu solicitud no podrá ser tomada en cuenta para el **proceso de selección.**

VI. Proceso de Selección

Será constituido un Comité de Dictaminación que estará **integrado** por **tres representantes del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud**, dos con derecho a voz y voto, y otro quien fungirá como **secretario técnico** con derecho a voz pero no voto, **un representante de la Secretaría de Salud** con derecho a voz y voto, **un representante del H. XVII Ayuntamiento de La Paz** con derecho a voz y voto, y **un representante** de alguna organización o institución a invitación directa por parte del ISJ con derecho a voz y voto.















El Comité dictaminará las propuestas a partir de los **requisitos de elegibilidad** establecidos bajo el esquema de trabajo que coordinará y organizará el **secretario técnico**, y quedarán asentados en un acta de dictaminación. La dictaminación consiste en clasificar las postulaciones como elegibles o no elegibles. La postulación será **elegible** a través del siguiente proceso de la dictaminación:

- 1. Cumpla con toda la **documentación** señalada en los requisitos de elegibilidad.
- 2. Posterior, se seleccionarán los 10 perfiles que hayan obtenido las **puntuaciones más altas de acuerdo a la evaluación documental**.
- 3. Para finalizar con una entrevista presencial a los 10 perfiles seleccionados del punto anterior, y emitiendo el dictamen final con la selección de los 5 perfiles de acuerdo a las **puntuaciones más altas de la etapa de entrevistas más el puntaje de la evaluación documental.**

El dictamen de cada postulación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación, siendo el Comité de Dictaminación la máxima autoridad para determinar cualquier situación.

VII. Centros de Atención

Las y los jóvenes seleccionados, serán asignados de manera aleatoria a los Centros de Trabajo donde desarrollarán las actividades del Programa, mismos que se ubicarán en las siguientes colonias de la Ciudad de La Paz:

- Colonia Loma Linda.
- Colonia Olachea.
- Colonia Arcoiris 3.
- Colonia Vicente Guerrero.
- Colonia 08 de Octubre.

VIII. Resultados

Los resultados serán publicados en el sitio oficial del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud: https://www.isjuventud.bcs.gob.mx/, así como en redes sociales















del mismo y de la Dirección Municipal de Juventud de La Paz, el día **09 de Febrero** del 2024.

Después de la publicación de los resultados se informará a los y las seleccionados el procedimiento para incorporarse al Programa a través de correo electrónico y/o vía telefónica.

IX. Derechos de las y los beneficiarios

- 1. A incorporarse al Programa bajo la figura de Psicólogo del Programa, figura la cual será beneficiaria del Programa bajo los términos del Anexo 1 Carta de Aceptación e Incorporación al Programa.
- 2. A ser evaluado de manera periódica y recibir retroalimentación que permita el desarrollo de sus habilidades y competencias.
- 3. Participar en las capacitaciones y procesos formativos que el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud determine para coadyuvar a su formación.
- 4. Recibir asesoría y retroalimentación durante el tiempo que dure su participación en el Componente.
- 5. Recibir una constancia de participación emitida por el ISJ u otras instituciones aliadas al término del Programa.
- 6. Manifestar de manera verbal o por escrito ante la instancia correspondiente del ISJ cualquier duda, queja o sugerencia para su atención institucional.
- 7. Recibir, en caso de ser requerida, carta de recomendación como participante por el ISJ, durante el año siguiente a la conclusión de su participación.
- 8. Recibir un apoyo mensual por la prestación de sus servicios y cumplimiento de metas durante la participación en el Programa como Psicólogo del Programa, por la cantidad de \$8,000.00 mensuales, en el esquema de pago que determine el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud, y la instancia municipal de juventud correspondiente, en su caso.















X. Obligaciones de las y los Psicólogos del Programa.

- 1. Firmar una carta de aceptación e incorporación al Programa donde se comprometen a cumplir con las metas y las actividades asignadas.
- 2. Participar en el proceso de formación inicial, que consiste en capacitaciones como: MHGAP, Uso del CIE 11, Entrevista motivacional y Adherencia al tratamiento.
- 3. Participar en el proceso de formación continua.
- 4. Brindar el servicio de apoyo y acompañamiento psicoemocional a las y los usuarios que soliciten el servicio de manera gratuita.
- 5. Apegarse a los parámetros de atención y acompañamiento psicoemocional que se determinen en el proceso de capacitación inicial para la atención de las y los usuarios.
- 6. Apoyar a la instancia municipal de juventud a la que se adscriba, en actividades sobre la promoción de la salud mental y reproductiva.
- 7. Establecer relaciones de colaboración para el seguimiento de casos canalizados únicamente con las instancias gubernamentales y/o entidades que determine el ISJ.
- 8. Mantener la confidencialidad de la información obtenida durante el acompañamiento psicoemocional de las y los usuarios del servicio.
- 9. Sistematizar y generar informes actualizados de manera mensual sobre la operación del Programa, cumpliendo con los requisitos que señale el área responsable del ISJ.
- 10. Participar de manera propositiva en las acciones desarrolladas durante el Programa.
- 11. Participar de manera mensual en un mínimo de dos pláticas/ actividades que determine el área de Promotoría del Programa.















- 12. Conducirse con respeto, tolerancia y amabilidad hacia la y los usuarios, así como al personal de la instancia municipal de juventud de adscripción y el ISJ.
- 13.Informar sobre problemáticas encontradas durante el desarrollo del Programa al área correspondiente del ISJ.
- 14. Elaborar un expediente por usuario, el cual deberá ser manejado bajo las normas previamente establecidas por la Coordinación del Programa.
- 15. Organizar y mantener actualizada la agenda digital de usuarios conforme lo establecido por el Coordinación del Programa.
- 16.Al terminar el periodo como beneficiario del programa, el psicólogo deberá elaborar un resumen clínico de los casos que se encuentren activos.

XI. Causales de baja de las y los Psicólogos del Programa.

- 1. Incumplimiento y desatención a las tareas encomendadas.
- 2. Entrega incompleta o con baja calidad los informes mensuales.
- 3. Por solicitud manifiesta por escrito, de parte del beneficiario.
- 4. Falsificar información o documentos oficiales en registros y actividades dentro del Programa.
- 5. Consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas durante las actividades del Programa.
- 6. Petición expresa de la instancia municipal de juventud y/o del ISJ.
- 7. En general, se incumpla en cualquier otro requisito o aspecto normativo contenido en las presentes Reglas de operación, la convocatoria correspondiente o por determinación del ISJ.

X. Fechas Importantes del Programa















Publicación de la Convocatoria	16 de Enero
Cierre de la Convocatoria	05 de Febrero
Evaluación Documental de Postulaciones	07 de Febrero
Entrevistas Presenciales de Postulaciones	08 de Febrero
Publicación de Resultados	09 de Febrero
Inicio de Actividades del Programa	12 de Febrero

XI. Consideraciones Generales

Además de lo establecido en esta convocatoria, las y los jóvenes participantes deberán apegarse a las Políticas de Operación 2024 del Programa Curadamente P011. Asimismo, cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud y de la Dirección Municipal de Juventud del H. XVII Ayuntamiento de La Paz.

En caso de incremento presupuestal del Programa y apertura de nuevos espacios bajo la modalidad de Psicólogo del Programa, estos serán seleccionados bajo orden de prelación conforme a los puntajes obtenidos durante la etapa de evaluación y dictaminación mediante una lista de reserva.

Los diferentes programas del ISJ y de la Dirección Municipal de Juventud de La Paz, en el que se incluye la presente convocatoria del Programa "Curadamente Salud Joven", son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por ningún partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

XII. Contacto

Para cualquier duda o comentario, favor de remitirse en un horario de 08:00 a 15:00 hrs de Lunes a Viernes a los siguientes contactos:

Instituto Sudcaliforniano de la Juventud Antonio Navarro 1418 entre Melitón Albáñez e Isabel La Católica, Colonia Los Olivos, Municipio de La Paz, B.C.S. C.P. 23040 Teléfono: 612 125 37 67 Correo: <u>isiplaneacion@gmail.com</u>

Dirección Municipal de Juventud del H. XVII Ayuntamiento de La Paz San Luis Gonzaga s/n entre Sierra de la Victoria y Constituyentes, Colonia 8 de Octubre 2da Sección, La Paz, B.C.S. C.P. 23085 Teléfono 612 121 58 49















Correo: juventud@lapaz.gob.mx

XIII. Aviso de Privacidad Simplificado

El Instituto Sudcaliforniano de la Juventud con domicilio en Antonio Navarro esquina Melitón Albañez s/n, C.P. 23040 Colonia Los Olivos del Municipio de La Paz Baja California Sur, será Responsable del tratamiento de sus datos personales, mismos que se utilizarán con el propósito de integrar los procesos relacionados a la implementación de nuevos Programas y Proyectos, encuestas y evaluaciones de los Programas, Áreas y servicios que integran la organización, contratación, validación, uso y consentimiento de imagen en la recolección, utilización, impresión, reproducción y publicación de fotografías, audios y videos en medios impresos (folletos, revistas, periódicos, gacetas y boletines) y electrónicos (sitios web y redes sociales) de eventos y actividades que organice, colabore o participe el Instituto, así como para acciones relacionadas con comunicación social. En cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, para mayor información acerca del uso y tratamiento de sus datos personales así como los Derechos ARCO que puede hacer valer, Usted puede acceder al Aviso de Privacidad Integral que se encuentra de manera pública en la página de internet www.isjuventud.bcs.gob.mx.













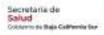


XIV. Anexo 1

Carta Modelo Libre de Condiciones Técnic
--

La Po	az, Baja California Sur a	del mes de	del
	CALIFORNIANO D DEL GOBIERNO E BAJA CALIFORNIA SUR.		
	PRESE	NTE	
	e la presente, yo la Convocatoria Curadai		, 2024, manifiesto
Acceso a una oTeléfono celulAcceso a inter	ar con acceso a wifi		
	lo de las actividades a dist en el Programa.	tancia en el caso de s	ser seleccionado(a)
	АТТ	-E	
	Nombre Completo y F	irma del Postulante	















XV. Anexo 2

Carta Modelo	Libre Protesta	Decir Verdad.	

		otesta Been Verdad.	
La Paz,	Baja California Sur a _	del mes de	del
INSTITUTO SUDCA DE LA JUVENTUD I DEL ESTADO DE B			
	PRESE	NTE	
	a presente, yo onvocatoria Curadame verdad:		, 4, manifiesto bajo
 No ser function municipal. 	ario público, ni event	cual en gobierno fe	deral, estatal y/o
• No ser beneficia laboral.	rio de programas socia	ales federales de apo	oyo a capacitación
los mismos en procedimientos co	a o todas las anteriores caso de ser seleccio orrespondientes en ca o para la postulación de	nado, además de so de falsedad en la	sujetarme a los
	АТТ	TE.	
	Nombre Completo y F	irma del Postulante	













